NACIONES UNIDAS

ASAMBIFA GENERAL



Distr. LIMITADA

A/C.1/35/L.18 13 noviembre 1980 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES/RUSO

Trigésimo quinto período de sesiones PRIMERA COMISION Tema 40 del programa

> PROHIBICION DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACION DE NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS

Angola, Argelia, Benin, Bulgaria, Burundi, Cuba, Checoslovaquia, Hungria, Madagascar, Mongolia, Polonia, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático y Yugoslavia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3479 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, 31/74 de 10 de diciembre de 1976, 32/84 A de 12 de diciembre de 1977, 33/66 B de 14 de diciembre de 1978 y 34/79 de 11 de diciembre de 1979, relativas a la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa.

Teniendo presentes las disposiciones contenidas en el párrafo 39 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el sentido de que las medidas cualitativas y cuantitativas de desarme son igualmente importantes para detener la carrera de armamentos y que en los esfuerzos tendientes a dicho fin se deben incluir negociaciones sobre la limitación y la cesación del perfeccionamiento cualitativo de los armamentos, en especial de las armas de destrucción en masa, y el desarrollo de nuevos métodos bélicos,

Recordando la decisión contenida en el párrafo 77 del Documento Final en el sentido de que, a fin de ayudar a prevenir una carrera cualitativa de armamentos y de conseguir que los adelantos científicos y tecnológicos en definitiva se utilicen únicamente con fines pacíficos, deberían adoptarse medidas eficaces para impedir que lleguen a existir nuevos tipos de armas de destrucción en masa basados en nuevos principios y avances científicos y deberían proseguirse adecuadamente los esfuerzos encaminados a prohibir esos nuevos tipos y nuevos sistemas de armas de destrucción en masa,

Expresando una vez más su firme convicción, a la luz de las decisiones adoptadas en el décimo período extraordinario de sesiones, de la importancia de que se concierten uno o varios acuerdos destinados a prevenir la utilización del progreso científico y técnico para crear nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas,

Tomando nota de que durante su período de sesiones de 1980 el Comité de Desarme examinó el tema titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas: armas radiológicas",

Teniendo en cuenta la parte del informe del Comité de Desarme relativa a esta cuestión 1/,

- l. Pide de nuevo al Comité de Desarme que, habida cuenta de sus prioridades, prosiga las negociaciones, con la participación de expertos gubernamentales calificados, para elaborar un proyecto de acuerdo global sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, y prepare posibles acuerdos sobre determinados tipos de tales armas;
- 2. Pide al Comité de Desarme que presente un informe sobre los resultados logrados a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, para que ésta lo examine;
- 3. <u>Insta una vez más</u> a todos los Estados a que se abstengan de toda acción que pueda afectar adversamente a las conversaciones encaminadas a elaborar uno o varios acuerdos destinados a prevenir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas;
- 4. <u>Pide</u> al Secretario General que transmita al Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen de esta cuestión por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;
- 5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe del Comité de Desarme".

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/35/27), secc. III, párr. 62.